

RESOLUCIÓN RAZONADA DE ENTREGA PARCIAL DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinte de octubre del año dos mil veinte. El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2020-797, por medio de la cual el ciudadano JEQR, en el ejercicio de los derechos que le confiere la Ley de Acceso a la Información Pública, requirió lo siguiente:

1) *“Todos los contratos (sean por servicios profesionales, permanentes y/o de cualquier tipo) celebrados entre el Ministerio de Salud y Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza en el período del 1 de junio de 2019 al 1 de octubre de 2020” .*

2) *Recibo mensual de cada pago hecho por el Ministerio de Salud a Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza en el periodo del 1 de junio de 2019 al 1 de octubre de 2020.*

3) *Forma de financiamiento de cada pago hecho por el Ministerio de Salud a Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza en el periodo del 1 de junio de 2019 al 1 de octubre de 2020.*

FUNDAMENTO DE RESPUESTA :

I. Según el Art 50 LAIP literales d), i), y j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. Siendo que la solicitud reunió los requisitos de forma se procedió a su admisión, y se procedió a liberar los respectivos requerimientos a los siguientes funcionarios: Licda. Fátima Ingrid Rodríguez Ibañez, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Lic. Samuel Alberto Trillos Ortíz, Jefe Unidad Financiera Institucional, a fin que la primera diera respuesta al numeral uno, y el segundo a los numerales 2 y 3.

III. Llegada la fecha para hacer la entrega de información al solicitante, y luego de diversas gestiones de seguimiento, se recibió el día diecinueve del corriente mes y año, el memorándum N.º 2020-8300-431, por medio de la cual el Lic. Samuel Alberto Trillos jefe UFI, da respuesta a los numerales 2 y 3, de la solicitud original.

IV. Pese haberse requerido oficialmente, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Licda. Fátima Ingrid Rodríguez Ibañez, no dio respuesta al requerimiento uno de la solicitud, en consecuencia, se deberá hacer saber esa circunstancia al ciudadano solicitante, para los efectos legales respectivos.

Por tanto el suscrito RESUELVE:

a) Remitir la solicitante, vía correo electrónico las respuestas brindadas el jefe de la UFI.

b) Denegar por falta de respuesta lo relativo al punto: *“Todos los contratos (sean por servicios profesionales, permanentes y/o de cualquier tipo) celebrados entre el Ministerio de Salud y Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza en el período del 1 de junio de 2019 al 1 de octubre de 2020”* por silencio administrativo de la Unidad de Recursos Humanos.

c) Se hace del conocimiento de la ciudadana que en caso de esta inconforme con lo acá resuelto y la información que recibe, que puede interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, recurso de apelación según lo dispone el Art. 82 de la LAIP, contando para ello con un plazo de quince días hábiles después de notificada la presente, según lo dispuesto en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos .
NOTIFÍQUESE:


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información

